**SUCURSALES**

Una sucursal es un establecimiento de comercio (llámese tienda, oficina, almacén, fabrica, bodega, planta industrial, etc.) abierto por una sociedad o empresa unipersonal, dentro o fuera de su domicilio principal, cuyo administrador tiene facultades para representar u obligar a la compañía. La matrícula de la sucursal debe efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha de apertura. La solicitud de matrícula y de registro de documentos debe formularse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde la sucursal va a desarrollar su actividad.

**REQUISITOS PARA SU INSCRIPCIÓN:**

Diligencie el formulario de Registro Único Empresarial (Caratula Única y el Anexo Mercantil).

**ANEXE:**

* Copia autenticada del acta en donde conste la decisión de abrir la sucursal, nombramiento del administrador y asignación de funciones.
* Copia autentica de la escritura pública de constitución.
* Copia autentica de todas las escrituras públicas de reformas, si las hubiere.
* Carta de aceptación del designado, con indicación del número del documento de identificación. Si se deja constancia en el acta de tal aceptación, no es necesario este requisito.
* Certificado reciente de existencia y representación legal de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal; presentado en original o copia autenticada.
* Anexo DIAN

**REQUISITOS PARA SU CANCELACIÓN:**

* Certificado reciente de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal; presentado en original o copia autenticada.
* Comunicación suscrita por el representante legal con reconocimiento de firma y contenido notarial.

**COMO REGISTRAR UN ESTABLECIMIENTO:**

* Certificado reciente de existencia y representación legal de la sociedad, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal (original).
* Diligencie el formulario de Registro Único Empresarial; caratula única y su anexo de registro mercantil, firmado por el representante legal de la casa matriz.
* Copia del nit de la DIAN.
* Anexo DIAN

**COMO REGISTRAR UNA AGENCIA:**

Una agencia es un establecimiento de comercio (llámese tienda, oficina, almacén, fabrica, bodega, planta industrial, etc.) abierto por una sociedad o empresa unipersonal, dentro o fuera de su domicilio principal, cuyo administrador carece de facultades para representar u obligar a la compañía.

La matrícula de la agencia debe efectuarse dentro del mes siguiente a la fecha de su apertura. La solicitud de matrícula y de registro del documento que decreta su apertura debe hacerse en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el lugar donde la agencia va a desarrollar su actividad.

**REQUISITOS PARA SU INSCRIPCIÓN:**

Diligencie el formulario de Registro Único Empresarial: caratula única y su anexo de registro mercantil, firmado por el representante legal de la casa matriz.

ANEXE:

* Copia autentica del acta donde conste la apertura de la agencia y el nombramiento del administrador, o autorización del representante legal para la apertura de la agencia si está facultado para ello.
* Certificado reciente de existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal (original).
* Carta de aceptación del cargo por parte del administrador, en la cual debe acreditar el número del documento de identificación.
* Anexo DIAN.

REQUISITOS PARA SU CANCELACIÓN:

* Certificado de existencia y representación legal de la sociedad o empresa unipersonal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal; presentado en original o en copia autenticada.
* Comunicación suscrita por el representante legal del domicilio principal con reconocimiento de firma y contenido notarial.